



VISTO

El artículo 1° de la resolución HCD 40/87, y sus modificatorias;

La propuesta de la Comisión Asesora de la Sección Física al respecto;

CONSIDERANDO

Que es conveniente contemplar la posibilidad de una elección de coordinador de sección en la que no se presenten candidatos, permitiendo, en tal caso, que uno de los miembros de la Comisión Asesora sea, a la vez, el Coordinador de la Sección;

Que las Comisiones Asesoras están de acuerdo con las modificaciones propuestas;

POR ELLO

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución HCD 40/87, el que queda redactado como sigue:

**“Artículo 1°:** De la elección de los Coordinadores de Sección:

- a) El Decano designará a los efectos de organizar la elección, una Junta Electoral en cada sección integrada por dos docentes de la misma.
- b) Podrán ser candidatos los profesores y/o doctores de la sección que hayan sido propuestos a la Junta Electoral, por lo menos dos días antes de la elección, por cualquier integrante de la Sección respectiva en condiciones de votar y con la conformidad expresa del candidato.
- c) Podrán votar todos los miembros de la sección, excepto aquellos estudiantes que no fuesen alumnos regulares de al menos dos materias de 4° ó 5° año de la respectiva carrera.
- d) Resultará electo el candidato que obtenga simple mayoría de votos. El mismo entrará en funciones cuando el HCD, en la reunión ordinaria inmediata posterior a la elección, tome conocimiento.



Universidad Nacional de Córdoba

FACULTAD DE MATEMATICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

---

e) La duración del cargo de Coordinador será de dos años, la fecha de la elección será decidida por el H. Consejo Directivo y la Juntas Electorales deben ser designadas por lo menos siete días hábiles antes del día de la elección.


f) En caso de no existir candidatos para la elección de Coordinador de un área dada, la Comisión Asesora correspondiente propondrá al HCD a uno de sus miembros para cubrir el cargo en cuestión. En este caso, el período de nombramiento será de un año y deberá llamarse a elecciones nuevamente después de transcurrido dicho plazo. “

ARTICULO 2°.- Derogar las Resoluciones HCD 141/89.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

md.

  
Dr. WALTER N. DALLAGO  
Secretario General Fa.M.A.F.

  
Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ  
DECANO  
Fa.M.A.F.